



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023 00325 00

Se incorpora la contestación arrimada por la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante Hernán Darío Cano Estrada – pretenso compañero permanente fallecido – cuyo término para responder la demanda fenece el 13 de diciembre de 2023. En ese orden, al tenerse ya integrado la relación jurídica, una vez expirado el citado lapso, se fijará la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del C. G. del P., toda vez que los convocados a juicio no propusieron excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3baa1f8956cbd7ac62dd9657a1235071e424c458602f319fe3efba746c97d24**

Documento generado en 04/12/2023 02:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>